Rad. 761114003001-2019-00413-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Julio doce (12) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION. S.S
DEMANDANTE: GILDARDO ANTONIO GIL SANDOVAL. C.C 6.187.056
DEMANDADO: GRACIANA LARRAHONDO
PERSONAS INDETERMINADAS.
COLINDANTES
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00413-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1980

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinte (20) de julio del dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el profesional del derecho **GABRIEL ALBERTO ESCOBAR VILLALOBOS,** designado como Curador Ad-Litem en representación de la demandada **GRACIANA LARRAHONDO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y COLINDANTES,** manifestando la aceptación del cargo e informando sobre el pago de la suma fijada como gastos señalados.

Además, solicita el envió de los traslados necesarios y correspondientes del presente proceso, para ejercer fielmente su labor.

Por su parte el apoderado judicial de la parte actora, solicita se fije fecha y hora judicial para la practica de la respectiva audiencia, por lo que se le precisa que una vez se agoten los trámites pertinentes para esta clase de procesos, se procederá de conformidad.

Por lo anterior el Juzgado.

R E S U E L V E

1º). ATENDER el anterior memorial presentado por el profesional del derecho **GABRIEL ALBERTO ESCOBAR VILLALOBOS,** Curador Ad-Litem en representación de la demandada **GRACIANA LARRAHONDO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y COLINDANTES** y recibo de pago de la suma fijada como gastos señalados.

2°) DISPONER que por la secretaria del despacho, se envíe el presente proceso con destino a la dirección electrónica del profesional del derecho **GABRIEL ALBERTO ESCOBAR VILLALOBOS,** Curador Ad-Litem en representación de la demandada **GRACIANA LARRAHONDO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS y COLINDANTES, esto es** escobar.villalobos@hotail.com

3°) SIGINIFICARLE al apoderado judicial de la parte actora, que una vez se agoten los trámites pertinentes para esta clase de procesos, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 145.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be5c5a1bedae7332ecb3dc9c5c19d5f35e4127a55402148d108a2c61082e55d**

Documento generado en 20/09/2022 08:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica